

27 de junio de 2017

Ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

[Resolución de 14 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYMES y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015](#)

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales (BOJA núm. 112, de 9 de junio de 2011), y en su modificación posterior aprobada por la Orden de 20 de marzo de 2015 (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2015)

Objeto

- Ayudar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) y autónomos en la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, encuadrados en alguna de las tipologías de proyectos subvencionables que se definen en las mismas bases

Beneficiarios de las subvenciones

Tendrán la condición de beneficiarios las PYMES y autónomos que, reuniendo los requisitos establecidos en su artículo 3, realicen actividades y proyectos en materia de prevención de riesgos laborales y su actividad económica, según la clasificación del CNAE 2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, se encuentre encuadrada en algunas de las siguientes:

- Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.
- Sección C: Industria Manufacturera.
- Sección F: Construcción.
- Sección H: Transporte y Almacenamiento.



- Las empresas del sector de la construcción tendrán que cumplir con el requisito estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con su normativa reguladora.

Actividades y proyectos subvencionables

1. Las actividades y proyectos subvencionables deberán cumplir con los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 4 de las bases reguladoras.
2. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de las cuatro modalidades previstas en el artículo 5 de las bases reguladoras.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 y a los efectos de lo previsto en el artículo 11.4 de las bases reguladoras, en la presente convocatoria tendrán la consideración de prioritarios los siguientes tipos de proyectos:
 - Proyectos de implantación de medidas colectivas de protección del riesgo de exposición a sílice y agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
 - Proyectos de implantación de medidas colectivas de control del ruido en la industria de la madera.
 - Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
 - Proyectos de ergonomía participativa.
 - Proyectos de mejora ergonómica en la industria agroalimentaria.

Plazo de presentación

El plazo presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

Esperamos le sea de utilidad.